

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

824 *NEWZID, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
KREATIF 2011, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Con fecha 27 de febrero de 2025, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NEWZID, S.L. (Sociedad absorbente) y KREATIF 2011, S.L. (Sociedad absorbida), ha acordado la fusión entre ellas por unanimidad, en Junta General Extraordinaria y Universal entre las mismas, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, e integración de la totalidad de su patrimonio a favor de la absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de aquella y habiendo sido aprobado el proyecto de fusión con más de un mes de antelación a la Junta General.

Las Sociedades Fusionadas están participadas íntegramente de forma indirecta por los mismos socios, por lo que la fusión tiene la consideración de fusión asimilada a la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, de acuerdo con el artículo 56.1 del RDL 5/2023. Así, la Fusión está sujeta al procedimiento simplificado (artículo 53 del RDL 5/2023).

Los socios y acreedores, de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos de la fusión. Los acreedores tienen el derecho de oposición conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 (Art. 227.2.1^a del Reglamento del Registro Mercantil).

Barcelona, 6 de marzo de 2025.- Los Administradores Solidarios, Teresa Armenteras Marsal y Salvador Armenteras Marsal.

ID: A250011341-1